ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	416449				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Microscopio Metalúrgico				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado				
FECHA DE APERTURA	4-Agosto-2022	HORA APERTURA	13:30	HORA FIN	14:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mg. Maria N. Ocampo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Mg. Oraida Ubeda Gamon Lic. Diana Cardozo Univ. Gustavo Gamon				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80010810-8	PROVINDUS SA	provindus@provindus.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROVINDUS SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 13.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PROVINDUS SA	35	1705321	NO

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Cristhoda's de Salvín

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

RECTORADO

DECLARACION JURADA DE APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID Nº 416.449 para la Licitación Contratación Directa Nº 18/2.022 "*ADQUISICIÓN DE MICROESCOPIO METALURGICO*" atendiendo la Resolución DNCP N. º 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Es trascendental la obtención de un equipo con estas características a fin de brindar la posibilidad de entender como se construye el conocimiento mediante la práctica profesional, es indispensable la practica de los alumnos con el equipo, estas estrategias le proporcionan al alumno los elementos que le permitan enfrentar los retos de la vida con conocimientos teóricos, y prácticos de manera eficiente, para poder integrarse al mercado laboral con un perfil innovador, y dentro de un panorama de competitividad donde la calidad del producto tanto humano como material son claves fundamentales del éxito personal, y grupal empezando por lo educativo.

La apertura con un único sobre se sustenta en la necesidad de contar con el bien que permita la práctica profesional de los alumnos, al tiempo que la Facultad de Ingeniera está atravesando por procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Firma: _____ Aclaración: ***Dra. Nelly Monges de Insfrán***

Fecha: 04/08/2022 Vice Rectora